

76001400302820220062100
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez va el presente proceso con respuesta emitida por la secretaría De Transito con ocasión a nuestro oficio 2050 del 06 de octubre de 2022, para que se sirva proveer. Cali, 30 de enero de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte. EDISSON ARVEY PERDOMO PLAZA.
Ddo. JHON MARIO SANCHEZ CRUZ
PAULO ANDRES REYES BARBOSA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Auto De Sust. No 054.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, treinta (30) De enero De Dos Mil Veintitrés (2023)
Rad 76001400302820220062100

En atención a la constancia secretarial que antecede, EMCALI EICE ESP allegó a este Despacho respuesta de embargo de la parte demandada solicitada mediante oficio 2050 del 06 de octubre de 2022, en virtud de ello se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

De otro lado la apoderada judicial de la parte actora informa que adelantará las acciones tendientes a notificar al demandado Jhon Mario Sánchez Cruz en el correo electrónico jmsanchez@emcali.com.co, el cual obtuvo luego de hacer la consulta en el SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público).

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Glosar a los autos la respuesta emitida por EMCALI EICE ESP con ocasión a la solicitud hecha por este Despacho, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: téngase como autorizada la dirección electrónica jmsanchez@emcali.com.co mediante la cual la apoderada judicial del extremo activo informa que adelantara las acciones tendientes a notificar al demandado Jhon Mario Sánchez Cruz.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE FEBRERO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria

RESPUESTA A OFICIO No 2050

Maria Elena Henao Ramirez <mhhenao@emcali.com.co>

Jue 24/11/2022 11:17 AM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado 28 Civil Municipal de Cali

Cordial Saludo.

Adjunto respuesta a su oficio No 2050 de Octubre 06 de 2022.

Favor informarnos el acuse de recibido.

Muchas gracias por su oportuna atención.

Cordialmente,

MARIA HELENA HENAO RAMIREZ

Profesional Financiero II - Pagaduría

Gerencia Financiera

Teléfono: 8995156



Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.



Consecutivo: 70128372022

Santiago de Cali, Noviembre 23 de 2022

Señor:
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Correo: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Asunto: Su oficio No 2050 de Octubre 06 de 2022 y recibido en esta Dependencia el 25 de Octubre.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDISSON ARVEY PERDOMO PLAZA
Demandado: JHON MARIO SANCHEZ CRUZ CC. 94.454.912
PAULO ANDRES REYES BARBOSA CC. 16.896.995
Radicación: 76001400302820220062100

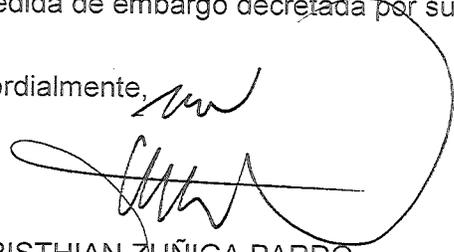
De acuerdo con lo solicitado en el oficio del asunto, me permito informarle que el señor JHON MARIO SANCHEZ CRUZ, actualmente presenta el siguiente embargo:

JUZGADO	OFICIO	FECHA	DEMANDANTE	%
09 Civil Municipal de Cali	0626	2022-07-22	Ruben Dario Ceballos V	20

Una vez cumplida la anterior obligación, iniciaremos las retenciones ordenadas por su Despacho.

En cuanto al señor PAULO ANDRES REYES BARBOSA, revisados nuestros registros nos figura con otro número de identificación y no con el #16.896.995 reportado por ustedes, por lo que le solicito muy comedidamente hacernos claridad al respecto para poder proceder con la medida de embargo decretada por su Despacho.

Cordialmente,


CRISTHIAN ZUÑIGA PARDO
TERORERO

Proyectó: Maria Helena Henao Ramirez – Profesional Financiero II